



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2024/11171
Procedimiento:	PROCESO SELECTIVO
Asunto:	PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE CABO DE LA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA.
Interesado:	
Representante:	
Unidad:	RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018, acordó la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición por el turno de promoción interna, de diez plazas de Cabo de Policía Local, convocatoria publicada en el BORM número 257 de fecha 30 de noviembre de 2018 y regida por las Bases generales de los procesos selectivo para la provisión de plazas de Cabo de la Policía Local de este Ayuntamiento, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de octubre de 2018 y publicadas en el BORM número 259 de 9 de noviembre de 2018.

La disposición adicional primera de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que a partir de la entrada en vigor de la dicha ley, la anterior categoría de Cabo se equiparará a la que establece el artículo 22.1, equivaliendo, por tanto, a la categoría de Subinspector, encuadrada en el grupo B.

Asimismo, su disposición transitoria quinta establece que “en el plazo de cuatro años, a contar desde la entrada en vigor de esta ley, el personal funcionario perteneciente a las extintas categorías de Cabo y Oficial, que se encuentre en posesión de la titulación exigida en la normativa básica sobre función pública para el ingreso en los cuerpos y escalas del grupo B y A1 respectivamente, deberá quedar, a todos los efectos, integrado en dichos grupos de clasificación, dentro de la Escala Básica los primeros y en la Escala Superior los segundos.”

Don Óscar Guillén Martínez ha acreditado estar en posesión de la titulación correspondiente al Grupo B.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

La Directora General de Función Pública y Diálogo Social ha dictado Resolución el 3 de marzo de 2026 por la que declara apto tras haber superado el curso selectivo para aspirantes a la categoría de subinspector en los cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia, con código 2026-FAP-5852, a don Oscar Guillén Martínez.

De conformidad con el artículo 21.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 37.2 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el apartado primero de la Base Duodécima del proceso selectivo,

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Subinspector de la Policía Local, Grupo B, a don Óscar Guillén Martínez con DNIC **9387**

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c), del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y del resto del Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

TERCERO: Hacer pública la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica.

CUARTO: Esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, , considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición, no se hubiera dictado y notificado resolución, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Molina de Segura, a fecha de la firma digital
El Alcalde



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

En calidad de Fedataria.

